

Se convoca la concesión de subvenciones a empresas de la Región de Murcia destinadas a fomentar la I+D empresarial.

Plazo:

Hasta 15/02/2019

Presupuesto

Entre 50.000 € y 150.000 €.

Plazo de Ejecución

18 meses desde la concesión de Ayuda.

Proyectos Subvencionados

Proyectos de I+D en las siguientes temáticas.

- Agroalimentaria y Auxiliar
- Medioambiente y Ciclo del Agua
- Logística y Transporte
- Hábitat
- Salud, Biomedicina y Bienestar
- Turismo
- Marítimo y Marino
- Energía

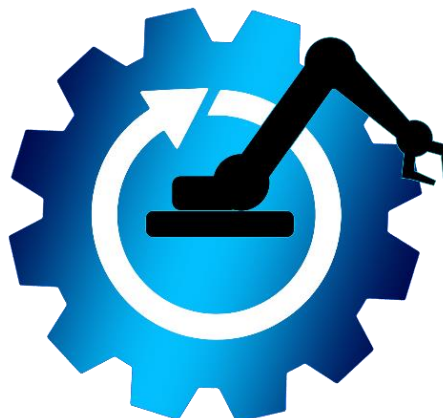
Beneficiarios

- Que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrolle el proyecto.

- Que ejerzan una actividad económica comprendida en alguna de las áreas de desarrollo económico, basadas en la innovación y el conocimiento y en los sectores existentes y potenciales de la Región de Murcia, reflejados en la Estrategia de Especialización Inteligente (www.ris3mur.es).

Costes Elegibles

1. Los costes directos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar, dedicados total o parcialmente, a la realización del proyecto subvencionado y que tengan un contrato laboral con la empresa beneficiaria diligenciado por la autoridad laboral y unas cotizaciones a la Seguridad Social en el régimen general como trabajador por cuenta ajena. Para su cálculo se considerará salario bruto más cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social a cargo de la empresa durante el tiempo que esté dedicado al proyecto de investigación. (Se establece un coste/hora máximo imputable de 50 euros)



(No se considerarán elegibles las retribuciones extrasalariales de los trabajadores ni aquellos conceptos retributivos que no estén contemplados en el correspondiente Convenio Colectivo de aplicación)

2. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a las actividades de investigación y desarrollo. El importe de estos costes no podrá superar el 60% del total de los costes subvencionables totales del proyecto.

No se considerarán elegibles aquellos proyectos que incluyan contratos o acuerdos firmados por el solicitante y un colaborador externo con fecha anterior a la solicitud; no obstante, deberá aportarse el plan de trabajo detallado del colaborador externo firmado por éste, en el momento de la solicitud de ayuda, para que pueda considerarse en su caso como gasto subvencionable en el proceso de evaluación del proyecto.

Costes indirectos según cualquiera de los criterios previstos en el artículo 68.1. del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, que será determinado en la convocatoria y hasta un máximo del 25% del resto de costes elegibles.

Cuantía de las Ayudas

45% del presupuesto, hasta un máximo de 100.000 €.

Más Información

<https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador;jsessionid=3BE7E27F604D910B9248F1C2F55502F5?idServicio=661>